

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **ROGELIO MENDOZA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.758.149 de Bogotá, quien obra en su condición de Gobernador y por lo tanto Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA**, identificado con NIT 901.510.832 - 8, entidad de derecho público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL RESGUARDO**, hemos acordado suscribir el presente "Convenio", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y el logro de sus fines.

Que de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un período de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "EL PROGRAMA REM" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y coyunturas intrínsecas de la amazonia.

El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteó Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales mantenido la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. A través de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades de la región.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

KfW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Tanto en su concepción como en su perspectiva de implementación, Visión Amazonía reconoce el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación de los bosques, valorando sus sistemas de conocimiento como herramienta fundamental para la comprensión del territorio y sus dinámicas ecológicas y, por lo tanto, en la construcción, definición e implementación de políticas y acciones concretas que garanticen la conservación de sus valores culturales y ambientales; condición de vital importancia en la Amazonía colombiana, si se tiene en cuenta que en ella perviven unas 63 culturas indígenas distintas, titulares de una compleja diversidad lingüística y de conocimientos, las cuales, en 183 resguardos, son poseedores legales de un área aproximada de 26 millones de hectáreas, lo que representa casi las dos terceras partes de la Amazonía colombiana.

Ahora bien, el Estado colombiano, en su diseño constitucional, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de la nacionalidad, razón por la cual se han construido instancias y mecanismos específicos que promueven y garantizan la participación de los pueblos indígenas en las decisiones capaces de afectar sus territorios y culturas. En procura de consolidar la participación de los pueblos indígenas amazónicos en el nivel nacional la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC- y el Gobierno Nacional acordaron, en el marco de un proceso de consulta previa efectuado en el año 2004, conformar la Mesa Regional Amazónica –MRA-; instancia que se formalizó mediante el decreto 3012 de 2005, "como un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado".

En virtud de ese carácter, el Gobierno Colombiano presentó, en el año 2012, ante la MRA el programa Visión Amazonía, con el fin de concertar el mecanismo para garantizar la efectiva participación de los pueblos indígenas en la construcción e implementación del mismo. Tras valorar las particularidades del Programa, en cuanto se orienta a fortalecer y generar acciones políticas y líneas financieras con impacto local coherentes con un enfoque regional de desarrollo cultural y ambientalmente sostenible, se optó por desarrollar un proceso de construcción participativa, articulando la realización de 13 reuniones en los 6 departamentos, en un diagnóstico situacional rápido, con el análisis de los instrumentos de planificación propia disponibles –planes de vida indígena, planes de ordenamiento territorial indígena y planes de salvaguarda específicos, entre otros.

Es así como por medio de una intervención ambiental en los territorios indígenas en la Amazonía colombiana se busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, representado en 183 resguardos, para un área aproximada de 23.037.477 hectáreas, es decir el 74% del área total de Resguardos Indígenas nacionales.

El Pilar se construyó mediante un proceso participativo con los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y sus organizaciones representativas, a través de 13 talleres regionales que fueron acordados en el marco de la Mesa Regional Amazónica (MRA) bajo el liderazgo de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía (OPIAC). El documento final de este proceso fue aprobado por la Mesa Regional Amazónica –MRA- el día 5 de mayo del año 2017. En este documento se establecieron los principios, procedimientos y líneas de intervención para el Pilar Indígena de Visión amazonia.

La implementación de las acciones asociadas al pilar de gobernanza ambiental con los pueblos indígenas comprende la financiación de políticas asociadas a las prioridades y necesidades identificadas a lo largo del proceso y proyectos de inversión que implicarán una estructuración técnica, la definición de los arreglos de implementación y su monitoreo. Estos proyectos de inversión tendrán diferentes escalas; desde lo local

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

(resguardos, comunidades), lo regional (áreas de influencia de organizaciones o coberturas geográficas regionales) y lo nacional (como por ejemplo incidencia en instrumentos legales o políticas públicas).

Como resultado de esta construcción participativa, cinco componentes de intervención fueron identificados para la implementación del Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas:

COMPONENTE DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Este componente busca el fortalecimiento del Ordenamiento Territorial Indígena a través del fortalecimiento o recuperación de prácticas tradicionales del manejo del territorio y sus recursos.

La elaboración e implementación de planes de manejo territorial, construcción de agendas ambientales, articulación a los POT y POMCA y otros mecanismos de control y vigilancia. En cuanto a los aspectos legales del territorio sobresale la necesidad de delimitación, amojonamiento y constitución de resguardos a comunidades con necesidades o problemas territoriales. El PIVA definirá el alcance y escala de intervención en esta línea de acuerdo a una priorización y buscará generar alianzas institucionales con las entidades competentes en los temas territoriales. Para la solución de conflictos locales, también se deben aclarar las jurisdicciones que se superponen con los resguardos, lo que incluye la respectiva delimitación, la constitución de mecanismos de concertación interinstitucional y el respeto del territorio indígena como fundamento de estos mecanismos.

COMPONENTE DE GOBIERNO PROPIO

Busca el fortalecimiento de la autonomía, justicia y jurisdicción propia en los territorios indígenas. Se propone asegurar el funcionamiento de las instancias de toma de decisiones, mediante la capacitación de los líderes en lo político-administrativo y el conocimiento propio, la capacitación de las comunidades para poder apoyar sus representantes, sean ellos las autoridades tradicionales o representativas/asociaciones/zonales u otras y la difusión, construcción e implementación de los reglamentos internos. Uno de los lineamientos centrales es la elaboración, actualización de los Planes de Vida y el apoyo a la implementación de los Planes de Salvaguarda en los componentes de territorio y Ambiente.

ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Busca fortalecer, recuperar y potencializar la seguridad y soberanía alimentaria a través de las prácticas tradicionales y la recuperación de la alimentación propia con base en semillas propias y tradicionales, huertas familiares, escolares y/o chagras comunitarias que promuevan la cultura propia y aseguren la pervivencia y salud de las comunidades.

Para la generación de ingresos, seguridad y autonomía económica y alimentaria, se proponen la capacitación e implementación en proyectos productivos sostenibles, cría de animales, actividades de agricultura, programas agroforestales, la creación de empresas, y/o el desarrollo de capacidades empresariales, productivas y comerciales necesarias para estos fines. Complementario a estos ingresos se plantea el acceso a mercados justos, programas de pagos por servicios ambientales, REDD+.

MUJER Y FAMILIA

El Pilar Indígena propenderá por fortalecer el papel de la mujer desde sus propios espacios como generadoras y transmisoras de la vida cultural y por ende de permanencia de los ecosistemas. Se busca entre otros objetivos:

- Empoderar a las mujeres indígenas y promover su liderazgo en la toma de decisiones, resaltando y promoviendo sus derechos al interior de las comunidades como agentes de cambio en pro del mejoramiento de la calidad de vida.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

- Promover el reconocimiento de los derechos de la mujer en la mitigación y adaptación al cambio climático, incluido su derecho a la información, conocimientos, capacidades, acceso a los recursos y a la participación en la toma de decisiones.

COMPONENTE TEMAS TRANSVERSALES

Comprende el fortalecimiento, la recuperación, la investigación y la socialización de conocimientos y prácticas tradicionales/ancestrales indígenas.

También comprende los procesos de diálogo, concertación y negociación entre las comunidades indígenas y sus órganos representativos con las entidades, instituciones y organizaciones del Estado, del sector no gubernamental y otros actores de organización político-administrativa, económica y cultural.

Finalmente incluye el fortalecimiento de las capacidades administrativas, legales, políticas y económicas de las comunidades indígenas y sus líderes, de las entidades públicas y sus funcionarios.

La inversión del Pilar Indígena se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones indígenas y los pueblos a quienes ellas representan, a través de convocatorias que ira programando el Programa, de acuerdo a un calendario anual. La tercera convocatoria, con recursos del PID IV, se abrió el 15 de enero y se cerró el 16 de marzo del año 2020. A partir de allí, la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento -PAS-, instancia creada por el documento aprobado en la MRA, en la cual participan representantes de la Mesa Indígena Amazónica de Cambio Climático MIAACC, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía, el Ministerio del Interior y el Fondo Patrimonio Natural, procedió a la selección de las iniciativas de la tercera convocatoria.

Las decisiones de la PAS, tomadas por consenso, definieron los proyectos seleccionados para la tercera convocatoria, como consta en las actas de las sesiones realizadas. La propuesta Fortalecimiento del conocimiento sobre el uso y manejo cultural de las plantas maderables y medicinales, para los pueblos Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode del resguardo Monochoa y su zona de control y vigilancia, de los departamentos del Caquetá y Amazonas, presentada por RESGUARDO INDÍGENA UITOTO DE MONOCHOA y como Entidad Ejecutora FONDO PATRIMONIO NATURAL, fue seleccionada para ser financiada en la convocatoria con recursos del PID IV.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Fortalecer el conocimiento sobre el uso y manejo cultural de las plantas maderables y medicinales, para los pueblos Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode del Resguardo Indígena Uitoto de Monochoa y su zona de control y vigilancia, de los departamentos del Caquetá y Amazonas.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, **EL RESGUARDO** deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1: Caracterizar y recopilar las variedades de plantas medicinales y árboles maderables en el resguardo Monochoa y su zona de control y vigilancia.

Objetivo 2: Fortalecer los espacios de diálogo para la transmisión de conocimiento entre mayores y jóvenes, especialmente sobre el uso y manejo de la flora en el territorio.

Objetivo 3: Elaborar y difundir materiales didácticos sobre la caracterización de árboles maderables y plantas medicinales, enfocado en el uso y manejo cultural.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Por parte de **PATRIMONIO NATURAL:**

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

1. Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de Aportes del Convenio.
2. Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
3. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
4. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
5. Realizar seguimiento a las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
6. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
7. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

Por parte de **EL RESGUARDO:**

1. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
2. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
3. Certificar la ejecución de los recursos que aporta para el desarrollo del objeto de este convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta-Aportes.
4. Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
5. Destinar los recursos transferidos por **PATRIMONIO NATURAL** en calidad de anticipos para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
6. Aportar los recursos de contrapartida, de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin, en la cláusula de aportes y desembolsos.
7. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados en calidad de anticipos.
8. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas de "EL PROGRAMA REM".
9. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
10. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
11. Garantizar la calidad técnica de los productos.
12. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.
13. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
14. Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID.
15. Garantizar el correcto uso de los recursos dados en efectivo por concepto de anticipos para realizar las diferentes actividades del Convenio.
16. Adelantar los procedimientos sancionatorios o judiciales, ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse un incumplimiento total o parcial por parte de los miembros del **RESGUARDO** que se hayan visto vinculados en una actividad que afecte el correcto desarrollo del Convenio.
17. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio, se realizarán las siguientes actividades y se obtendrán los siguientes productos:

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

- **ACTIVIDADES:**

Objetivo específico 1: Caracterizar y recopilar las variedades de plantas medicinales y árboles maderables en el resguardo Monochoa y su zona de control y vigilancia.

Actividad 1.1: Realizar una asamblea para la socialización del proyecto: convocar y realizar una reunión con los sabedores Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode y la comunidad para definir los senderos y los grupos de trabajo conformados por tres (3) sabedores Muinane Féénéminaa y tres (3) sabedores Uitoto Nipode, cuatro (4) líderes jóvenes Muinane Féénéminaa y cuatro (4) jóvenes líderes Uitoto Nipode, además de un coordinador general del proyecto.

Actividad 1.2: Realizar un taller metodológico por parte del profesional en métodos de investigación, se realizarán antes de los recorridos en el que se abordarán los temas: cartografía, toma de datos, formatos a utilizar, manejo de equipos, frecuencias a registrar, entre otros. En este espacio participará el equipo que se seleccione previamente en la asamblea.

Actividad 1.3: Demarcación de los senderos: sesión de veinticinco (25) días con cuatro (4) jóvenes Uitoto Nipode y cuatro (4) jóvenes Muinane Féénéminaa y el coordinador del proyecto van a trazar siete (7) senderos de aproximadamente veintiún (21) kilómetros.

Actividad 1.4: Realización de seis (6) recorridos por los seis (6) senderos trazados Muinane y Uitoto, para adelantar la caracterización etnoecológica de acuerdo con los instrumentos de investigación. Se van a realizar dos (2) recorridos por cada sendero en momentos diferentes con acompañamiento de los mayores.

Actividad 1.5: Demarcación, adecuación y recorrido en el sendero del Yarí.

Objetivo específico 2: Fortalecer los espacios de diálogo para la transmisión de conocimiento entre mayores y jóvenes, especialmente sobre el uso y manejo de la flora en el territorio.

Actividad 2.1: Sesiones de pensamiento y diálogo en el mambeadero donde participan los dos pueblos con sus mayores. Estos espacios son transversales a todo el proyecto.

Actividad 2.2: Sistematización de la información recopilada: establecer el nombre de las especies identificadas en los dos idiomas, además del uso, ubicación, descripción del fruto, fotos o dibujos, de acuerdo a las herramientas desarrolladas en el taller de capacitación.

Objetivo específico 3: Elaborar y difundir materiales didácticos sobre la caracterización de árboles maderables y plantas medicinales, enfocado en el uso y manejo cultural.

Actividad 3.1: Reunión entre el equipo técnico y las autoridades para revisar y socializar la información documentada durante los recorridos y sistematización final de información. Se presentará la propuesta de materiales didácticos sobre los usos y manejos de las plantas a los abuelos para su respectiva aprobación.

Actividad 3.2: Asamblea de cierre del proyecto para la socialización y entrega del material recopilado a los dos pueblos "Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode".

- **PRODUCTOS:**

- **Objetivo específico 1:** Caracterizar y recopilar las variedades de plantas medicinales y árboles maderables en el resguardo Monochoa y su zona de control y vigilancia.

✓ Actividad 1.1: Realizar una asamblea para la socialización del proyecto: convocar y realizar una reunión con los sabedores Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode y la comunidad para definir los senderos y los grupos de trabajo conformados por tres (3) sabedores Muinane Féénéminaa y tres (3) sabedores Uitoto Nipode, cuatro (4) líderes jóvenes Muinane Féénéminaa y cuatro (4) jóvenes líderes Uitoto Nipode, además de un coordinador general del proyecto.

P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones y cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

- P2.** Acta de socialización, aprobación del proyecto y equipo del proyecto con el listado de asistencia de la asamblea y registro fotográfico.
- ✓ Actividad 1.2: Realizar un taller metodológico por parte del profesional en métodos de investigación, se realizarán antes de los recorridos en el que se abordarán los temas: cartografía, toma de datos, formatos a utilizar, manejo de equipos, frecuencias a registrar, entre otros. En este espacio participará el equipo que se seleccione previamente en la asamblea.

P3. Un informe del taller que contenga la guía metodológica de la instalación de los senderos y la recolección de información en los recorridos. Listado de asistencia y registro fotográficos.
 - ✓ Actividad 1.3: Demarcación de los senderos: sesión de veinticinco (25) días con cuatro (4) jóvenes Uitoto Nipode y cuatro (4) jóvenes Muinane Féénémínaa y el coordinador del proyecto van a trazar siete (7) senderos de aproximadamente veintiún (21) kilómetros.

P4. Archivo shape con la marcación de puntos en GPS.

P5. Siete (7) mapas con los senderos demarcados.
 - ✓ Actividad 1.4: Realización de seis (6) recorridos por los seis (6) senderos trazados Muinane y Uitoto, para adelantar la caracterización etnoecológica de acuerdo con los instrumentos de investigación. Se van a realizar dos (2) recorridos por cada sendero en momentos diferentes con acompañamiento de los mayores.

P6. Documento informe de la caracterización etnoecológica de los senderos y registro fotográfico.
 - ✓ Actividad 1.5: Demarcación, adecuación y recorrido en el sendero del Yará.

P7. Informe Archivo shape con la marcación de puntos en GPS.

P8. Un mapa con el sendero demarcado.
 - **Objetivo específico 2:** Fortalecer los espacios de diálogo para la transmisión de conocimiento entre mayores y jóvenes, especialmente sobre el uso y manejo de la flora en el territorio.
 - ✓ Actividad 2.1: Sesiones de pensamiento y diálogo en el mambeadero donde participan los dos pueblos con sus mayores. Estos espacios son transversales a todo el proyecto.

P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico
 - ✓ Actividad 2.2: Sistematización de la información recopilada: establecer el nombre de las especies identificadas en los dos idiomas, además del uso, ubicación, descripción del fruto, fotos o dibujos, de acuerdo a las herramientas desarrolladas en el taller de capacitación.

P10. Documento de sistematización de las especies identificadas en los dos idiomas (uso, ubicación, fotografía o dibujo).
 - **Objetivo específico 3:** Elaborar y difundir materiales didácticos sobre la caracterización de árboles maderables y plantas medicinales, enfocado en el uso y manejo cultural.
 - ✓ Actividad 3.1: Reunión entre el equipo técnico y las autoridades para revisar y socializar la información documentada durante los recorridos y sistematización final de información. Se presentará la propuesta de materiales didácticos sobre los usos y manejos de las plantas a los abuelos para su respectiva aprobación.

P11. Formatos de caracterización etnoecológica.

P12. Propuesta de material didáctico.

P13. Acta de aprobación de los formatos y los materiales didácticos con listado de asistencia y registros fotográficos.
 - ✓ Actividad 3.2: Asamblea de cierre del proyecto para la socialización del documento de sistematización a los dos pueblos "Muinane Féénémínaa y Uitoto Nipode"

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

P14. Acta de cierre y entrega del documento de sistematización a los dos pueblos "Muinane Féénéminaa y Uitoto Nipode".

QUINTA. APORTES: El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 309.479.500)** compuesto por los siguientes aportes:

- 1. EL RESGUARDO** aporta una contrapartida por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.100.000)**.
- 2. PATRIMONIO NATURAL** aporta y ejecuta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.379.500)**, provenientes del acuerdo del programa REM; del PID IV, actividad 4.4.2.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del líder del pilar.

PARÁGRAFO 2: La entrega de anticipos para trabajo en campo del **RESGUARDO**, en el marco de la implementación y desarrollo del objeto del Convenio; se realizará mediante transferencias a una cuenta bancaria del **RESGUARDO**, destinada exclusivamente para la administración de dichos recursos.

La entrega de los mencionados anticipos por parte de **PATRIMONIO NATURAL** a **EL RESGUARDO**, se realizarán de la siguiente manera:

ANTICIPO	REQUISITOS PARA ANTICIPOS	MONTO (\$)
Primer anticipo	<p>a. Solicitud del primer anticipo</p> <p>P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones Plan de adquisiciones aprobado, debidamente firmado en su versión final 001 y cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio.</p>	\$ 24.478.000
Segundo Anticipo	<p>a. Informe de legalización del Primer Anticipo</p> <p>b. Solicitud de Segundo Anticipo</p> <p>P2. Acta de socialización, aprobación del proyecto y equipo del proyecto con el listado de asistencia de la asamblea y registro fotográfico.</p> <p>P3. Un informe del taller que contenga la guía metodológica de la instalación de los senderos y la recolección de información en los recorridos. Listado de asistencia y registro fotográficos.</p> <p>P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico</p>	\$ 40.038.000
Tercer Anticipo	<p>a. Informe de Legalización del Segundo Anticipo</p> <p>b. Solicitud de Tercer Anticipo</p> <p>P4. Archivo shape con la marcación de puntos en GPS.</p> <p>P5. Siete (7) mapas con los senderos demarcados.</p> <p>P6. (Avance) Documento informe de la caracterización etnoecológica de los senderos y registro fotográfico.</p> <p>P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico.</p> <p>P10. (Avance) Documento de sistematización de las especies identificadas en los dos idiomas (uso, ubicación, fotografía o dibujo)</p>	\$ 35.350.000
Cuarto Anticipo	<p>a. Informe de Legalización del Tercer Anticipo</p> <p>b. Solicitud de Cuarto Anticipo</p> <p>P6. (Avance) Documento informe de la caracterización etnoecológica de los senderos y registro fotográfico.</p> <p>P7. Informe Archivo shape con la marcación de puntos en GPS.</p> <p>P8. Un mapa con el sendero demarcado.</p>	\$ 28.308.000

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
Amazonía
Patrimonio NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

	P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico. P10. (Avance) Documento de sistematización de las especies identificadas en los dos idiomas (uso, ubicación, fotografía o dibujo).	
Quinto Anticipo	a. Informe de Legalización del Cuarto Anticipo b. Solicitud de Quinto Anticipo P6. (Final) Documento informe de la caracterización etnoecológica de los senderos y registro fotográfico. P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico. P10. (Final) Documento de sistematización de las especies identificadas en los dos idiomas (uso, ubicación, fotografía o dibujo).	\$ 29.178.000
Sexto Anticipo	a. Informe de Legalización del Quinto Anticipo b. Solicitud de Sexto Anticipo P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico. P11. Formatos de caracterización etnoecológica. P12. Propuesta de material didáctico. P13. Acta de aprobación de los formatos y los materiales didácticos con listado de asistencia y registros fotográficos.	\$ 16.724.000
Séptimo Anticipo	a. Informe de Legalización del Sexo Anticipo b. Solicitud del séptimo anticipo P9. Relatoría de las sesiones y Registro fotográfico. P14. Acta de cierre y entrega del documento de sistematización a los dos pueblos "Muinane Féénémina y Uitoto Nipode"	\$ 3.900.000

Cada transferencia se realizará una vez **EL RESGUARDO** haya legalizado el 100% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 4 y **EL RESGUARDO** solicitará el siguiente anticipo.

PATRIMONIO NATURAL con la solicitud del anticipo por parte del **RESGUARDO**, aprobada por el líder del pilar, realizará las transferencias conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de la legalización con sus correspondientes soportes.

PARÁGRAFO 3: Los aportes en efectivo de este Convenio, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

PARÁGRAFO 4. EL RESGUARDO entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **EL RESGUARDO** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será de doce (12) meses contados a partir de fecha de firma del Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del Programa REM Colombia – Visión Amazonía.

PARÁGRAFO 1: Cualquier extensión al presente Convenio se hará por escrito, y hará parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente Convenio, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

SÉPTIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán ser entregados por parte del implementador a **PATRIMONIO NATURAL**, de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes
Informe técnico de seguimiento	Bimensual con la solicitud del anticipo	A partir de la solicitud del segundo anticipo, conforme al Plan de anticipos aprobado.
Informe final técnico	Final	Una vez se finalice el Convenio y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de la Entidad Implementadora.

Los documentos soportes serán:

1. Los informes trimestrales deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico del Convenio.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los diferentes productos establecidos

OCTAVA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El seguimiento del convenio estará a cargo de del Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2018 - 2019 para el programa Visión Amazonía; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del proyecto para el presente convenio.

Serán funciones del Supervisor: 1) Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. 2) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. 3) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio.

El supervisor no podrá unilateralmente adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

DÉCIMA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y un delegado de **EL RESGUARDO** quienes tendrán las siguientes obligaciones: a) verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada cuatro (4) meses.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaPatrimonio
NaturalNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

Dicho Comité será presidido por el líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, quien dará los lineamientos y recomendaciones al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del pilar.

A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier otra Institución que se considere relevante durante el proceso de seguimiento

PARÁGRAFO. El equipo clave de **PATRIMONIO NATURAL** tendrá un voto en el Comité de Seguimiento y estará conformado por el Coordinador Administrativo y Financiero de “**EL PROGRAMA REM**”, el Contador, el Especialista Financiero, el especialista jurídico y 2 Especialistas en Gestión y Monitoreo, o sus delegados.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente Convenio se terminará por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de sus prórrogas, si las hubiera.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c. De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.
- d. Por agotamiento de su objeto.
- e. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las Partes.
- f. De manera unilateral, por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, cuando **EL RESGUARDO** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- g. Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes.
- h. El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésimo quinta de fraude y corrupción.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL RESGUARDO y PATRIMONIO NATURAL se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde **EL RESGUARDO**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Visión
AmazoníaNorwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

DÉCIMA SÉPTIMA. VISIBILIDAD: EL RESGUARDO deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW”** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula octava, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **EL RESGUARDO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

DÉCIMA NOVENA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **EL RESGUARDO** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 4 y de **PATRIMONIO NATURAL** podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **EL RESGUARDO** y de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA TERCERA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL RESGUARDO**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA CUARTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL RESGUARDO**, ha participado de manera pasiva o activa en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio, evaluarán lo ocurrido. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará la decisión de continuar con la ejecución del Convenio, o por el contrario de proceder con la terminación y liquidación unilateral del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS: En desarrollo del Convenio aplicara la siguiente multa, **EL RESGUARDO** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** a aplicar multas cuando sin razón justificada **EL RESGUARDO** incurra en incumplimiento o no cumplimiento oportuno de alguna obligación a su cargo y haya sido previamente requerido por **PATRIMONIO NATURAL**. **EL RESGUARDO** pagará a **PATRIMONIO NATURAL** dentro de los 20 días siguientes al requerimiento de incumplimiento, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL RESGUARDO INDIGENA UITOTO DEL PARAJE DE MONOCHOA.

VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado cuando se dé cualquiera de las causales indicadas en la cláusula de terminación. Para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

- a. **EL RESGUARDO:** Rogelio Mendoza Gómez, Gobernador del Resguardo – Tel 3214657785

Coordinador del proyecto: Kine Ramiro Mendoza – Tel. 3214657785, Correo electrónico: kinemendozag@gmail.com

- b. **PATRIMONIO NATURAL:** Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas a los correos electrónicos, eariza@minambiente.gov.co adiazr@minambiente.gov.co, iteteye@minambiente.gov.co lnarvaez@minambiente.gov.co squintero@patrimonionatural.org.co o

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieran, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

814110C8A3272418
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **EL RESGUARDO,**

ROGELIO MENDOZA GOMEZ Representante Legal

ELABORÓ: *Stefany Quintero*

REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural